Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1180607936

No. GS- 2024- **REGI2/RASES – JEFAT- 29.10**

Neiva, 05 AGO 2024

Señora Teniente Coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional Aseguramiento en Salud N° 2
Carrera 22 sur No. 26ª-21
Neiva

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N° 85-7-20121-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde:	05/07/2023	Hasta:	31/07/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2024 - 068972 - DEUIL de fecha 05 de agostos de 2024, el señor Teniente Ditier Alexander Benavides Sogamoso, obrando en calidad de Jefe grupo de contratos rases N°2, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora SM 116 LINA MARIA LONDOÑO CASTRO.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	85-7-20121-24.
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE CONFORME AL ANEXO TÉCNICO, ORIENTADOS A GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA
Contratista	SALUD VITAL DEL HUILA I.P.S S.A.S.
Representante legal	**CARLOS ANDRÉS RIVAS BERNAL**
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	05/08/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	
Modificatorios	
Prorrogas	
Otros	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo comprendido entre el 5 y 31 de julio de 2024, la entidad SALUD VITAL DEL HUILA I.P.S S.A.S., cumplió con el objeto contractual y obligaciones del contratista descritas en el contrato No. 85-7-20121-24 con la prestación de sus servicios y no hubo ninguna novedad de acuerdo a las obligaciones y compromisos pactados en el contrato; durante este mes se prestó el servicio de atención domiciliaria a 16 usuarios de la UPRES Huila de los Cuales 6 cuentan con servicio de enfermera y 10 fueron atendidos por diferentes terapias domiciliarias.

A la fecha de este informe se tiene conocimiento por solicitud previa realizada la entidad para la expedición de las autorizaciones por servicios efectivamente prestados en el mes de julio que la entidad realizara facturación para este mes por valor de $22.024000,00 que al día de hoy no ha sido aún radicada aun no fue radicada, ya que por ser primer mes de contrato y de servicios se presentó demora en la gestión de las autorizaciones, tomando para estos ya acciones correctivas y quedando tanto en auditoria como en central de autorizaciones

1180607916

de realizar el proceso de autorizaciones a más tardar el 25 de casa mes para que pueda ser radicada la cuenta en la fecha establecida en el contrato.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UPRES o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 - UPRES y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	
10. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GÚIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.	SI	
11. Reportar mensualmente el estado o porcentaje de la ejecución del contrato al Supervisor Cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se notificará al supervisor con el fin de iniciar los trámites administrativos, para evitar interrumpir la prestación del servicio.	SI	

12.	Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.	SI	
13.	Prestar los servicios, durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada.	SI	
14.	Policía Nacional, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, no se hace responsable por los valores de los servicios prestados que no tengan cobertura dentro del contrato, los cuales serán objeto de glosa definitiva.	SI	
15.	Entregar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso.	SI	
16.	Garantiza que todo el personal cuenta con examen médico ocupacional según la normativa legal vigente.	SI	
17.	Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con el personal con lo cual mitigue el riesgo de no prestar el servicio.	SI	
18.	Los soportes de las facturas se presentarán legajadas en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato., dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 "...POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES...".		
19.	Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), según tarifas pactadas y en forma independiente; presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.	SI	
20.	El contratista generará de manera mensual estadística de eventos adversos y auditoria al 100% de estos, comprometiéndose en todos los casos a establecer planes de mejoramiento.	N/A	
21.	El contratista debe tener disponibilidad de oficina de atención al usuario, y en todo caso cualquier queja interpuesta deber dársele el trámite respectivo, del cual se enviará copia al supervisor del contrato, o en su defecto a la oficina de garantía y calidad de la Unidad Prestadora de Salud.	SI	
22.	Presentar el plan de mejoramiento derivado de las visitas de calidad realizadas por la Unidad Prestadora de Salud y el resultado de la ejecución del mismo, en los casos en los que haya lugar. Garantizar y respetar los derechos de los pacientes de conformidad con la Ley 23 de 1981, la Circular Externa Conjunta 0016 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	Si	

1130607936

23. Mantener vigente, durante todo el término de duración del contrato, su habilitación como prestador de servicios de salud e informar a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia de cualquier modificación que se genere respecto de la habilitación. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, podrá verificar en cualquier momento la habilitación, las condiciones de prestación del servicio y las instalaciones del PRESTADOR. En este sentido, El PRESTADOR se obliga a declarar los servicios habilitados y reportar las novedades frente a los mismos a los órganos de control; cualquier incumplimiento de esta obligación, constituirá causal válida de terminación unilateral del contrato por parte de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.	SI	
24. Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.	SI	
25. Proveer la información solicitada de forma clara y oportuna conforme a los plazos establecidos, tal y como lo dispone el artículo 114 de la Ley 1438 del 2011 y demás normas que modifiquen, complementen o adicionen.	SI	
26. Permitir a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, en medio magnético o físico, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica efectuada por Unidad Prestadora de Salud Huila. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.	SI	
27. Diligenciar el consentimiento informado para cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia.	SI	
28. EL Contratista se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la normatividad de Protección de Datos Personales.	SI	
29. Cumplir con las exigencias legales y éticas del manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	SI	
30. No usar el nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos	SI	
31. Cumplir y dar aplicabilidad al Decreto 441 de 2022.	SI	
32. El Contratista deberá dar aplicabilidad a los siguientes protocolos y guías de acuerdo a la normatividad vigente y adaptado a las condiciones del Programa de Atención domiciliaria, así: I. Protocolo de bioseguridad , II.Protocolo de lavado de manos	SI	

lina.londono

III. Protocolo de manejo de venopunción, IV. Protocolo cateterismo vesical, V.Protocolo de paso sonda nasogástrica VI. Protocolo de manejo de traqueotomía (aspiración de secreciones) y gastrostomía,Guías de manejo de Secuelas de enfermedad cerebrovascular, Parálisis cerebral, Guillan Barre, Retardo mental, Demencias, Encefalopatías, Fractura de cadera, Complicaciones vasculares y neurológicas de Diabetes Mellitus, Miastenia Gravis. Enfermedad coronaria, Artritis reumatoidea, Osteoartrosis. Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica., Alzheimer, Enfermedad de Parkinson, Trauma raquimedular, Enfermedad renal crónica, Manejo paliativo		
33. El Contratista prestará única y exclusivamente el servicio dispuesto mediante confirmación y correo de notificación de los servicios a prestar de manera mensual o como se vallan dando, enviado por el supervisor del contrato para mayor control.	SI	
34. El Contratista solicitara el último día hábil del mes, las autorizaciones de los servicios efectivamente prestados a los usuarios, los cuales serán autorizados de manera inmediata para la presentación de la cuenta de cobro y/o facturas.		Se recibo mediante correo electrónico por parte de la entidad información final de atención a 6 pacientes por enfermería en el mes y de 9 con terapias domiciliarias durante el mes de julio.
35. El Contratista debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud sumado a los indicadores definidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.		
36. Los procedimientos deben realizarse a los pacientes según como está indicado en la orden médica en cuanto a cantidad, temporalidad y calidad durante el mes.	N/A	
37. Presentar al inicio del mes la programación de las terapias a realizar conforme a la indicación médica con fecha y horario en que se realizaran las mismas para control, seguimiento e información a los usuarios.	SI	
38. Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.	SI	
39. El Contratista deberá prestar el servicio conforme al objeto contractual; en tal sentido, no deberá realizar actividades domésticas, ni diligencias personales del usuario tales como pago de servicios, consignaciones y demás relacionadas especialmente para los auxiliares de enfermería de apoyo en cuidados a usuarios. En el evento que el usuario demande este tipo de actividades, se deberá presentar un informe al supervisor.	SI	
40. El Contratista deberá prestar todas las actividades propias del recurso humano que destine para tal fin durante la jornada laboral, sin autorización adicional y sin que se generen costos adicionales para el contratante, las cuales incluyen administración parenteral de medicamentos, toma de muestra de laboratorios y entrega en la UPRES – HUILA para su procesamiento, realización de curaciones, aspiración de secreciones, baño del paciente, verificación permeabilidad de venas, estomas, cambios de sondas vesicales, micronebulizaciones, toma de signos vitales, cambios de posición y las demás definidas por los médicos tratantes.	SI	

41. El Contratista garantizara que el personal profesional de Terapias realice sus actividades de acuerdo a su profesión y los tiempos establecidos en la GUÍA PARA EL AGENDAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE CITAS de la Dirección de Sanidad 2GS-GU-0003 del 6/01/2023. Terapia Física domiciliara sea de 40 minutos por sesión, Terapia Ocupacional domiciliara sea de 40 minutos por sesión, terapia Respiratoria sea de 20 minutos por sesión y fonoaudiología y/o terapia de lenguaje sea de 30 minutos por sesión.	SI	
42. El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución Nº. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	
43. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se dio inicio a la prestación de los servicios con este nuevo contrato en el mes de julio sin ninguna novedad reportada a la fecha, con buena adaptación a los pacientes y sus familiares.

En el mes de julio se realizó atención domiciliaria según el reporte que envía la entidad y lo revisado por la supervisión en las visitas y contactos con usuarios en el que se prestaron servicios a 6 pacientes de enfermería domiciliaria y a 10 les realizaron diferentes terapias domiciliarias efectivamente prestadas como fueron solicitadas.

Todo lo descrito en el punto 1.1 Acciones adelantadas dentro del contrato como novedades con el mismo.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha del corte reportado para el presente informe de supervisión han transcurrido (25) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (150) días calendario del plazo de ejecución del contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FACTURACIÓN: El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los

parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La UPRES HUILA de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO:
La radicación de la factura de venta o factura electrónica, si está obligado por legislación tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos en el Código de Comercio (arts. 621, 774 y demás concordantes) y Estatuto Tributario (arts. 616 – 1, 617 y conexos) y lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 09 DE 2020 " LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO", impresa y en medio magnética de los servicios prestados, o el documento equivalente, se debe hacer dentro de los CINCO (05) primeros días calendario del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO
La factura electrónica de venta de un prestador de servicios de salud a una entidad responsable del pago de servicios de salud, debe estar soportado la atención de los servicios en salud según el tipo de servicio prestado y por usuario, en concordancia a la RESOLUCION 3047 DE 2008 ANEXO TÉCNICO No. 5 SOPORTE DE LAS FACTURAS, así mismo La Regional de Aseguramiento en Salud efectúa y realiza la auditoria de acuerdo a lineamientos de la DISAN bajo el Instructivo 019 del 29-05-2020 "componente auditoria de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad".

Documentos adicionales para el mecanismo de pago

- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Anexar impresa el soporte de PRE-RADICADO de RIPS. (obligado a generar RIPS).
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente, Certificados de pagos parafiscales y seguridad social y/o planilla de seguridad social con su colilla de pago (actualizada).
- Soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única- Central de cuentas RASES No. 2, tramitará la cuenta acompañada del recibido a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según los tiempos estipulados en el Artículo 57 de la ley 1438 del 19/01/2011.

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento de que se presenten glosas u objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados

1140860793

a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 2.

Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente articulo 57 LEY 1438, "*Trámite de glosas*".

EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: SALUD VITAL DEL HUILA IPS SAS
BANCO: BANCOLOMBIA S.A
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 45573548873

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$110.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$22.024.000,00	20,02%
Valor total facturado	$22.024.000,00	20,02%
Valor facturado pendiente de pago	$22.024.000,00	20,02%
Valor pagado	$0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$87.976.000,00	79,98%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

5. RECOMENDACIONES

1. El supervisor verifico planillas de pagos frente a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) que debe asumir el contratista como parte elemental para los pagos como soporte para la cuenta de cobro de los tratamientos ofrecidos a los pacientes en el mes de abril y se recuerda cumplir con estos de manera mensual.

2. Se recuerda a la entidad que continúe prestando los servicios de enfermería y rehabilitación integral con terapias domiciliarias como lo estipula el contrato, sin que se presente al momento ninguna novedad en la ejecución del contrato.

3. Se recalca la importancia del cumplimiento en la prestación de los servicios especialmente en las terapias domiciliarias de acuerdo a las indicaciones que emites los especialistas en las ordenes médicas

6. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del contrato este mes se ha contado con la disposición para el cumplimiento de lo establecido en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el mismo, con atención de pacientes ofreciendo su atención de manera oportuna en el servicio domiciliario.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	Si x	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	No___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Grado y Nombres SM116. LINA MARIA LONDOÑO CASTRO
Cargo Trabajadora Social Grupo servicios asistencias ESPCO DEUIL
Supervisor Contrato No. 85-7-20121-24
Correo electrónico: lina.londono@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3123978124

1100607...

aportes en línea

Planilla Resumen

GS-2024-080023-DEUIL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900314301	5	SALUD VITAL DEL HUILA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CCF: COMFAMILIAR HUILA	CRA 7A No 17A -25	NEIVA-HUILA	8758565	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-07	2024-08	818841123	9470936870	E	2024/08/02	2024/08/02	BANCO DE OCCIDENTE	0	$100,489,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CCF: COMFAMILIAR HUILA (173 Afiliados)																						$325,679,406	$54,709,000			$343,782,740	$17,178,800			$325,862,583	$13,011,000			$343,782,740		$7,619,900		$35,000,000	$1,750,000		$90,268,700	
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (166 Afiliados)																						$329,274,888	$53,684,000			$337,378,222	$16,922,400			$319,487,349	$12,755,000			$337,378,222		$3,386,100		$35,000,000	$1,750,000		$88,497,500	
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (166 Afiliados)																						$329,274,888	$53,684,000			$337,378,222	$16,922,400			$319,487,349	$12,755,000			$337,378,222		$3,386,100		$35,000,000	$1,750,000		$88,497,500	
1	CC	1083930738	ALVARADO NORIEGA MARIA ESTEFANIA																		25-14	30	$4,152,960	$664,500	EPS037	30	$4,152,960	$166,200	CCF32	30	$4,152,960	$166,200	14-23	30	$4,152,960	1.044%	$43,400	30	$0	$0	SI	$1,040,300
2	CC	1082216337	ALVAREZ SAENZ JORGE ARMANDO									X									23030 1	30	$1,469,273	$235,100	EPS037	30	$1,469,273	$58,800	CCF32	30	$1,469,273	$58,800	14-23	30	$1,469,273	1.044%	$15,400	30	$0	$0	SI	$368,100
3	CC	1003804556	ANDRADE PARAMO JHON SEBASTIAN																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600
4	CC	1035860011	ANGEL ANGEL GLORIA STEFANNY																		23030 1	30	$1,552,500	$248,400	EPS037	30	$1,552,500	$62,100	CCF32	30	$1,552,500	$62,100	14-23	30	$1,552,500	1.044%	$16,300	30	$0	$0	SI	$388,900
5	CC	1004305190	ARAUJO TOVAR KAROL LIZETH	X																	23030 1	5	$216,667	$34,700	EPS037	5	$216,667	$8,700	CCF32	5	$216,667	$8,700	14-23	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	SI	$54,400
6	CC	1007525275	ARENAS CUELLAR JUAN DIEGO																			0	$0	$0	EPS037	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	0	$0	$0	No	$176,100
7	CC	55065507	ARENAS BONILLA MAGDA LILIANA	X																	25-14	23	$2,300,000	$368,000	EPS005	23	$2,300,000	$92,000	CCF32	23	$2,300,000	$92,000	14-23	23	$2,300,000	1.044%	$24,100	23	$0	$0	SI	$576,100
8	CC	1083875666	ARGOTE NAVIA DIANA CAMILA																			0	$0	$0	ESSC62	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	0	$0	$0	No	$176,100
9	CC	1055478468	ARIAS ALVAREZ LEIDY YULIANA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600
10	CC	36312318	ARIAS PULIDO NORMA CRISTINA																		23100 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$650,000	$26,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$299,600
11	CC	1075241787	ARIZA FIERRO ANYI JULIETH																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600
12	CC	1043002775	ARIZA DIAZ ZULEIDYS BEATRIZ																		23020 1	30	$3,622,500	$579,600	EPS005	30	$3,622,500	$144,900	CCF32	30	$3,622,500	$144,900	14-23	30	$3,622,500	1.044%	$37,900	30	$0	$0	SI	$907,300
13	CC	1079391577	BAHAMON VEGA YEISON JAVIER	X																		0	$0	$0	EPS037	21	$910,000	$113,800		0	$0	$0	14-23	21	$910,000	1.044%	$9,600	0	$0	$0	No	$123,400
14	CC	36345627	BARREIRO CACHAYA JEIDY																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600
15	CC	1083923610	BARRERA YELASCO ANGIE TATIANA																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600
16	CC	1081415353	BEDOYA QUINA NEIBY NAYARITH													X					23030 1	2	$86,667	$13,900	EPS037	2	$86,667	$3,500	CCF32	2	$86,667	$3,500	14-23	2	$86,667	0.000%	$0	2	$0	$0	SI	$20,900
17	CC	1081415353	BEDOYA QUINA NEIBY NAYARITH																		23030 1	28	$1,213,334	$194,200	EPS037	28	$1,213,334	$48,600	CCF32	28	$1,213,334	$48,600	14-23	28	$1,213,334	1.044%	$12,700	28	$0	$0	SI	$304,100
18	CC	55199511	BERNAL GARZON DEYANIRA																		25-14	30	$7,048,373	$1,198,400	EPS037	30	$7,048,373	$282,000	CCF32	30	$7,048,373	$282,000	14-23	30	$7,048,373	1.044%	$73,600	30	$0	$0	SI	$1,836,000
19	CC	26420847	BERNAL GARZON IGNA MARITZA																		23030 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$80,000	CCF32	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	1.044%	$20,900	30	$0	$0	SI	$500,900
20	CC	7695547	BERNATE PERDOMO RODRIGO																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600
21	CC	1007897952	BUESAQUILLO MENDEZ NAREN DANIEL																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600
22	CC	1083922050	CABEZAS SAMBONI ALEJANDRA											X							23020 1	2	$86,667	$13,900	EPS037	2	$86,667	$3,500	CCF32	0	$0	$0	14-23	2	$86,667	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$17,400
23	CC	1083922050	CABEZAS SAMBONI ALEJANDRA																		23020 1	28	$1,213,334	$194,200	EPS037	28	$1,213,334	$48,600	CCF32	28	$1,213,334	$48,600	14-23	28	$1,213,334	1.044%	$12,700	28	$0	$0	SI	$304,100
24	CC	1081421421	CAISA ANAYA LIZETH CAMILA																		23030 1	30	$1,759,500	$281,600	EPS037	30	$1,759,500	$70,400	CCF32	30	$1,759,500	$70,400	14-23	30	$1,759,500	1.044%	$18,400	30	$0	$0	SI	$440,800
25	CC	55180195	CALDERON MORA GISSEL EUGENIA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF32	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600
26	CC	1075319286	CAMACHO GARZON JHON EDWIN									X									25-14	30	$2,877,297	$460,400	EPS037	30	$2,877,297	$115,100	CCF32	30	$2,877,297	$115,100	14-23	30	$2,877,297	1.044%	$30,100	30	$0	$0	SI	$720,700

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900314301	5	SALUD VITAL DEL HUILA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CCF: COMFAMILIAR HUILA	CRA 7A Nº 17A -25	NEIVA-HUILA	8758565	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	818841123	9470936870	E	2024/08/02	2024/08/02	BANCO DE OCCIDENTE	0	$100,489,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				191	$61,190,800	$0	$0	$61,190,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	12	$4,047,700	$0	$0	$4,047,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	45	$24,249,600	$0	$0	$24,249,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	106	$25,067,400	$0	$0	$25,067,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	28	$7,826,100	$0	$0	$7,826,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				199	$4,047,200	$0	$0	$4,047,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	199	$4,047,200	$0	$0	$4,047,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				192	$14,656,400	$0	$0	$14,656,400
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	26	$1,645,400	$0	$0	$1,645,400
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	166	$13,011,000	$0	$0	$13,011,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				199	$18,844,900	$0	$0	$18,844,900
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$162,500	$0	$0	$162,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$70,400	$0	$0	$70,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$452,000	$0	$0	$452,000
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$36,400	$0	$0	$36,400
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	2	$276,400	$0	$0	$276,400
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$6,700	$0	$0	$6,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	147	$14,297,200	$0	$0	$14,297,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	5	$239,200	$0	$0	$239,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	39	$3,304,100	$0	$0	$3,304,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,050,000	$0	$0	$1,050,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$1,050,000	$0	$0	$1,050,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$700,000	$0	$0	$700,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$700,000	$0	$0	$700,000
TOTAL				199	$100,489,300	$0	$0	$100,489,300

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

REVISORIA Y CONTROL
Hernando Quintero Mora
Revisor Fiscal

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE SALUD VITAL IPS SAS

NIT 900.314.301-5

CERTIFICA, QUE:

1. La sociedad SALUD VITAL IPS S.A.S. de conformidad con la ley 21 de 1982 y en concordancia con la ley 789 de 2002, canceló oportunamente los aportes parafiscales correspondientes al mes de julio de 2024, de los empleados vinculados a esta sociedad mediante contrato laboral correspondiente al nueve por ciento (9%), distribuidos en cuatro por ciento (4%) para caja de Compensación Familiar, tres por ciento (3%) para el Instituto de Bienestar Familiar ICBF y dos por ciento (2%) para el servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

2. La sociedad SALUD VITAL IPS S.A.S. de conformidad con la ley 100 de 1993 y el decreto 3033 de 2013, cancela oportunamente los aportes por sistema General de Seguridad Social Integral a las Entidades Promotoras de Salud del mes de agosto (EPS), a las Administradoras de Fondos de Pensiones del mes de julio (AFP) y las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), elegidas por los empleados, cada una con los porcentajes establecidos en la ley para el cumplimiento delas obligaciones patronales.

El presente certificado se expide en Neiva a solicitud del interesado, a los cinco (05) días del mes de agosto del año 2024, en conformidad con los soportes y los documentos Contables que están a disposición.

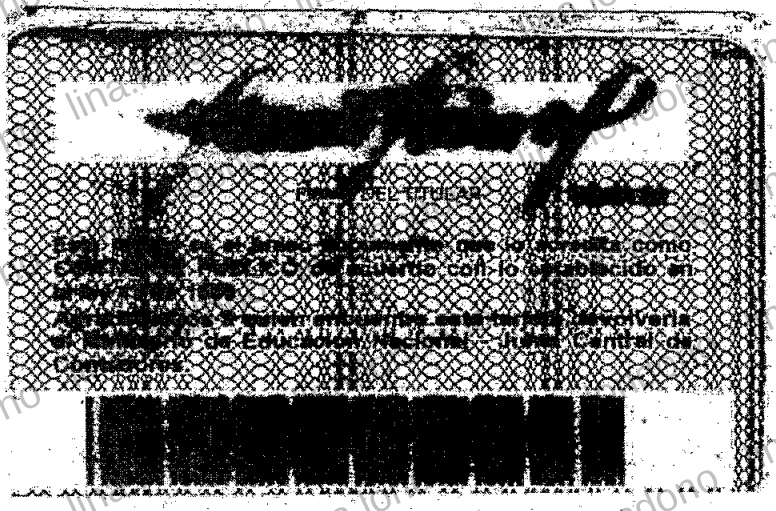
HERNANDO QUINTERO MORA
Contador público
T.P. 96943 –T

REVISOR FISCAL
T.P. 96943 - T
hernandoquinterom@hotmail.com
3157999660
Cl 6A N° 19-32, Neiva (H)

1180607936



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
96943-T
HERNANDO
QUINTERO MORA
C.C. 7699280
RESOLUCION INSCRIPCION 203 FECHA 2003/11/27
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
PRESIDENTE
106739
BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es de carácter personal y no la acredita como [illegible] de acuerdo con lo establecido en [illegible]
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

1180607936